



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de septiembre de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

9.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN SUMINISTRO VESTUARIO LABORAL

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Adjudicación VESTUARIO LABORAL.	AYTOCR2024/19967
Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	

INFORME-PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de julio de 2024, se aprueban el expediente y pliegos del SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 159.6 de la LCSP.

II.-Según el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 23 de agosto de 2024 se acuerda la clasificación de SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL, S.L. requiriéndole para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento la documentación reflejada en la misma.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL, S.L. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 28 agosto de 2024.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 28 de agosto de 2024.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales con fecha 30 agosto de 2024.
- Justificante de pago del último recibo del I.A.E., junto Declaración Responsable de no haberse dado de baja del IAE.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Escritura de constitución de la Sociedad junto con los Estatutos de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil nº 2 de Ciudad Real.
- Escritura de otorgamiento de poder a favor de D. ANTONIO VALERO RAMOS debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art. 71 LCSP.
- Declaración Responsable y documentación justificativa de disponer de los medios materiales y personales para llevar a cabo la ejecución del contrato (art.76.2 y 150 LCSP).
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores junto con Declaración Responsable relativa a la vigencia de los datos inscritos en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acuerdo de la Mesa de Contratación con fecha 23 de agosto de 2024.

II.- El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 159.6 de la LCSP.

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento abierto simplificado sumario, para EL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL por un importe de 11.359,00€ + IVA, a la empresa SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL, S.L. de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TERCERO.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 LCSP).

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Personal y Prevención, a Intervención y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.